TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 550 /2021

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAMETAL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001970-9, domiciliada en la calle Inglaterra N° 159 c/ Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **RAMONA OLIVA VERA DE VERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 610.391, y por el señor **ARTEMIO VERA MERCADO**, con Cédula de Identidad Civil N° 563.745, en calidad de **Presidente y Vicepresidente** respectivamente, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 5 Acta 54 de fecha 15 de julio de 2021 y su respectiva notificación;
f) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

FAMETAL S.A.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389.800/21**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 3/2021**, para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 54 de fecha 15 de julio de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.
1	72102602-007	Desmonte de mampara de chapa de fibra de madera de alta densidad existente; ciega y de vidrio (incluye todos los componentes existentes de puerta/s ciega/s con o sin vidrio/s y ventana/s de vidrio/s).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	24.750	24.750
2	72102602-007	Desmonte de tabique de yeso existente (incluye todos los componentes de puerta/s).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	24.750	24.750
3	72102602-007	Desmonte de placas cementicias existente (incluye todos los componentes de puerta/s).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	24.750	24.750
4	72102602-007	Desmonte de placas de melamina existente	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	24.750	24.750
5	72101601-001	Divisorias de mampara ciega de chapa de fibra de madera de alta densidad (provisión y colocación).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	185.358	185.358
6	56101716-001	Separadores de mampara ciega de chapa de fibra de madera de alta densidad con vidrio superior (provisión y colocación)	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	354.550	354.550
7	30103606-007	Puerta ciega de chapa de fibra de madera de alta densidad (provisión y colocación)	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	497.000	497.000
8	30103606-007	Puerta de chapa de fibra de madera de alta densidad con vidrio fijo (provisión y colocación)	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	645.400	645.400
9	30171607-9999	Ventana con vidrio fijo (provisión y colocación)	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	306.405	306.405
10	31162307-001	Placas de chapa de fibra de madera de alta densidad (solo provisión)	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	189.000	189.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

FAMETAL S.A.

11	30103606-001	Puerta ciega de chapa de fibra de madera de alta densidad (solo provisión).	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	490.825	490.825
12	30103606-001	Puerta de chapa de fibra de madera de alta densidad con vidrio fijo (Solo provisión).	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	644.525	644.525
13	30102306-002	Perfil U (solo provisión).	Unidad	UNIDAD	1	ROLLFOR	BRASIL	30.800	30.800
14	30102306-001	Perfil H (solo provisión).	Unidad	UNIDAD	1	ROLLFOR	BRASIL	39.200	39.200
15	30171507-002	Marco para puerta de 0.80 m (solo provisión).	Unidad	UNIDAD	1	ROLLFOR	BRASIL	140.000	140.000
16	47131612-001	Vagueta y portavagueta (solo provisión).	Unidad	UNIDAD	1	ROLLFOR	BRASIL	78.000	78.000
17	47101555-001	Tabique de yeso acartonado en una sola cara (provisión y colocación).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	131.023	131.023
18	72101601-001	Tabique de yeso acartonado en dos caras (provisión y colocación).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	203.507	203.507
19	72101601-001	Tabiques de placas cementicias en una sola cara (provisión y colocación).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	207.702	207.702
20	30103606-002	Tabiques de placas cementicias en dos caras (provisión y colocación).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	328.092	328.092
21	30103606-002	Divisorias de placas de melamina (provisión y colocación).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	282.885	282.885
22	30103606-006	Puertas de placas de melamina con vidrio (provisión y colocación) (0,8 m x 2,10 m aprox.)	Unidad	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	767.000	767.000
23	30103606-003	Ventana para melamina (provisión y colocación).	Metros cuadrados	UNIDAD	1	FAMETAL	PARAGUAY	348.728	348.728

Adquisición y Colocación de Mamparas	
Monto Mínimo	**G. 250.000.000.-**
Monto Máximo	**G. 500.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 250.000.000.-** (guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 500.000.000.-** (guaraníes quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.---------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su firma **hasta 12 (doce) meses**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

FAMETAL S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de Entregas (Bienes)

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida de los bienes	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Adquisición y Colocación de Mamparas	Según especificaciones técnicas.	Según especificaciones técnicas.	Luego de la firma contractual, posterior a la emisión y recepción de la Orden de Servicio el Proveedor tendrá un plazo de 48 horas, para realizar **un relevamiento de las cantidades a ser utilizadas**, conforme al contrato para su aprobación por el BNF la cual tendrá 72 horas para aprobar dicha orden y a partir de la aprobación el inicio de las tareas será de forma inmediata.	El lugar de prestación del servicio y/o entrega del bien se realizará en el Edificio Central de la Casa Matriz delBNF, sitio en Independencia Nacional y 25 de Mayo, o según se establezca en Sucursales, Centros de Atención al Cliente y/o Agencias Periféricas del BNF dentro del Gran Asunción (detallado en listado), según orden de Servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Administración**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

FAMETAL S.A.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

La **CONVOCANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizara dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; ó

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

FAMETAL S.A.

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la Inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de setiembre del año 2021.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTI BALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Artemio Vera Mercado
VICEPRESIDENTE
FAMETAL S.A.

Ramona Oliva Vera de Vera
PRESIDENTE
FAMETAL S.A.

FAMETAL S.A.